



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13846

26/06/2017

39787

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que los Dispositivos Operativos en Vía Pública para la prevención del terrorismo (en adelante controles), son servicios que se establecen en base a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (artículos 17 y 18) y dentro del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista. Su finalidad es detectar e identificar a personas y vehículos en vías destinadas al tránsito que pudiesen estar relacionadas con el terrorismo.

Por los datos de ubicación y horario facilitados en la pregunta de referencia, el control objeto de la cuestión planteada tuvo lugar entre las 09:50 y las 10:05 del día 15 de junio de 2017. No se puede concretar el número de vehículos y personas que pasaron por dicho dispositivo.

En este sentido, los Agentes no conocían su condición ni que los miembros del sindicato LAB iban a pasar por el punto citado. El proceso de comprobación de las personas y efectos tuvo una duración de alrededor de 25 minutos.

En el ámbito de los controles, los ciudadanos son requeridos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que faciliten la documentación que acredite su identidad. En este contexto, son interpelados para que aclaren, incluso de manera verbal, cualquier circunstancia relacionada con esta diligencia que incluye las circunstancias de su presencia en el lugar del control.

Los calificativos empleados en el enunciado de la cuestión pretenden dar por hecho que los interrogatorios tuvieron un carácter político, cuestión ajena a la realidad de los hechos.

Respecto al registro, se informa que en todos los registros se invita al ciudadano a que lo presencie, ubicándole en una zona que garantice su seguridad y la del tráfico rodado. En este caso, en ningún momento se incautó material político y sindical de dichas personas.



Actualmente, cabe señalar que los hechos y circunstancias conocidas no hacen necesarias pesquisas adicionales al respecto. En ningún caso la Guardia Civil llevó a cabo un operativo de espionaje sindical, cuestión que no se corresponde con la realidad de los hechos.

Para finalizar, cabe destacar que los controles realizados de enero a junio de 2017 en las carreteras de acceso a Alsasua fueron 15. En el año 2016, se realizaron 32 controles en esas carreteras.

Como se ha indicado, el establecimiento de los controles se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista.

Madrid, 17 de octubre de 2017

